

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0931-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 037

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”;*

Que, el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“I. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 9 del Código Ibídem, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0931-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTQP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...).”*;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL”.-

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CTH-2024-3465-M de 03 de octubre de 2024, el Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, solicita a la Gerente de Planificación, *“(…) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

Tipo de Proceso: Contratación Pública

Nombre de la Sub Tarea: Código: 23 Adquisición de prendas de protección personal

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA;

Que, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024 de 03 de octubre de 2024, elaborado por el Ing. Oscar Gabriel Leica Yansapanta, Especialista de Seguridad Industrial, revisado por el Dr. Pablo Alfredo Calispa Cevallos, Médico Ocupacional; y, aprobado por el Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, se señala:

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0931-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2024

“REFORMA PAC.- JUSTIFICACIÓN: MOTIVO DE REFORMA:

B) Modificación de línea PAC.- JUSTIFICACIÓN: La Coordinación de Talento Humano en cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional ha definido las prendas de protección personal para prevención de riesgos, mismos que se deben utilizar en caso de que otros tipos de control, sea en la fuente del riesgo o en el medio de transmisión, no hayan podido ser corregidos; y por tal razón, se debe actuar sobre el trabajador brindando la protección adecuada; y debido a la rotación, ingresos nuevos y proyección de ingresos de personal a la EPMPQ se han incrementado prendas que serán dotadas o renovadas a los trabajadores/servidores, dependiendo de los riesgos a los que se encuentren expuestos; por tal razón, es necesario actualizar el CPC (Correspondiente al de mayor valor presupuestario de las prendas a adquirir), el presupuesto (Debido al incremento de prendas) y el período del cuatrimestre (Por encontrarnos en el último período).

5. RECOMENDACIÓN.- Con base en la información detallada y las matrices adjuntas se recomienda ejecutar los procesos administrativos para las reformas al POA institucional del 2024, la reforma presupuestaria para el incremento de recursos en la partida presupuestaria: **530802 Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Del Personal De Protección, Vigilancia Y Seguridad**, sin embargo, adicionalmente se requiere el cambio de fecha de programación de devengo para el mes de diciembre 2024 y la reforma de la Programación Anual de Contratación PAC 2024 con la actualización de CPC, presupuesto y período.”;

Que, mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 122 de 04 de octubre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL ”** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CTH-2024-3465-M de 03 de octubre de 2024;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMPQ-GAF-PSP-2024-066 de 08 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL”**;

“MOBILIARIO – RECAUDACIÓN”.-

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2024-2156-M de 03 de octubre de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera solicitó a la Gerente de Planificación:

“Por medio del presente solicito, disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso: Contratación Pública
Nombre de la Sub Tarea: Mobiliario - Recaudación
Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA.

Que, a través de Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 123 de fecha 04 de octubre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“MOBILIARIO – RECAUDACIÓN ”** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2024-2156-M de fecha 03 de octubre de 2024;

Que, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) – PAC 2024 de fecha 05 de octubre de 2024, elaborado por André Josué Ramírez Rodríguez, Asistente de Logística e Insumos; revisado y aprobado por Sandra Elizabeth Balseca Navarrete, Coordinadora de Logística e Insumos, se señala:

“REFORMA PAC.- JUSTIFICACIÓN: MOTIVO DE REFORMA:

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0931-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2024

C) Inclusión de línea PAC.- JUSTIFICACIÓN: Para solventar las necesidades institucionales del archivo de Recaudación.

5. RECOMENDACIÓN.- Se debe realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para incluir al PAC las contrataciones de acuerdo a la matriz adjunta. (Anexo "Reforma PAC Mobiliario – Recaudación");

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMT PQ-GAF-PSP-2024-066 de 08 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la adquisición de "MOBILIARIO – RECAUDACIÓN";

"SERVICIO DE TRASLADO Y PROCESAMIENTO DE VALORES".-

Que, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024 de 03 de octubre de 2024, elaborado y revisado por el Mgs. Juan Cevallos, Especialista de Recaudación y aprobado por la Ing. Goldi Montenegro, Coordinadora de Recaudación, se señala:

"3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA: El Servicio de traslado y procesamiento de valores es necesario para el correcto registro de valores receptados por la EPMT PQ, por concepto de la recaudación en todas las paradas, estaciones y terminales ya que se requiere de una empresa especializada que realice esta actividad de recolección de valores para el posterior procesamiento y depósito en las cuentas de la institución, los principales puntos a considerar son los siguientes tomando en cuenta la naturaleza del servicio:

- a) Dar seguridad al dinero producto de la recaudación del cobro de los pasajes por el servicio de transporte dado por la EPMT PQ.
- b) Asegurar el traslado de los valores desde los puntos definidos por la EPMT PQ, a fin de evitar robos o hurtos, a través de la transportación de valores mediante vehículos blindados y personal especializado.
- c) Contar con un servicio especializado que garantice la confiabilidad en las operaciones de recaudo, custodia y traslado de valores, así como de los montos transportados todos los días del año en cada uno de los corredores que conforman la EPMT PQ.
- d) Asegurar la provisión de monedas fraccionarias tanto para los fondos operativos como para los abastecimientos.
- e) El procesamiento de valores conlleva una tarea minuciosa que implica llevar un registro de los valores monetarios que están involucrados al momento del cuadro; la empresa que realice esta actividad deberá entregar información diaria, que permitirá comparar con los registros del supervisor, emitir reportes para soporte y control del área, así como para las áreas pertinentes que lo soliciten y también para los organismos de control.

(...)

6. RECOMENDACIÓN: Se debe realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para incluir al PAC las contrataciones de acuerdo a la matriz adjunta.";

Que, a través de Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-2024-2162-M de fecha 04 de octubre de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera solicitó a la Gerente de Planificación:

"Por medio del presente solicito, disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso: Contratación Pública

Nombre de la Sub Tarea: SERVICIO DE TRASLADO Y PROCESAMIENTO DE VALORES

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA.

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0931-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2024

Que, mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 124 de 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“SERVICIO DE TRASLADO Y PROCESAMIENTO DE VALORES ”** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2024-2162-M de fecha 04 de octubre de 2024;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMPQ-GAF-PSP-2024-067 de 09 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para el **“SERVICIO DE TRASLADO Y PROCESAMIENTO DE VALORES”**;

“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES”.-

Que, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024 de 04 de octubre de 2024, elaborado por el Ing. Gabriel Ruales, Coordinador de Proyectos Informáticos, y aprobado por la Mgs. Elizabeth Varela, Gerente de Tecnologías de la Información, se señala:

“REFORMA PAC.- JUSTIFICACIÓN: MOTIVO DE REFORMA:

B) Modificación de línea PAC.- JUSTIFICACIÓN: Conforme el cambio de nombre de la sub-tarea que constaba en la línea POA 294, indicado en el literal f) de la tabla de REFORMA POA, se solicita cambiar la línea PAC en el campo: DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación): “Adquisición de computadores portátiles”. Cambio de partida Presupuestaria: 840107 que corresponde a Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos. Cambio en el campo: Cat. Electrónico “SI”. Aumento en la CANTIDAD: 63, cambio en el COSTO UNITARIO por US\$1.569.00, Aumento en el COSTO TOTAL: US\$ 98.847,00, cambio en el campo PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación): “Catálogo Electrónico”, cambio en Periodo que estaba definido en cuatrimestre C2 y se ejecutará en el CUATRIMESTRE 3 “C3”.

D) Cambio de CPC: Se debe cambiar el CPC: 472110215, por el que se definió en el estudio de necesidad que corresponde al proceso es: 4522000118 “COMPUTADOR PORTATIL MODELO 4”

5. RECOMENDACIÓN.- Se debe realizar la Reforma al POA 2024 y ejecutar la modificación del Plan Anual de Contratación - PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para realizar la contratación de acuerdo a la matriz adjunta, ya que es una contratación crítica para la empresa.”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GTI-2024-0521-M de 04 de octubre de 2024, la Mgs. Carmita Elizabeth Varela Bolaños, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita a la Gerente de Planificación, “(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso: Contratación Pública

Nombre de la Sub Tarea: Adquisición de Computadores Portátiles

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA;

Que, mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 125 de 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES ”** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CTH-2024-3465-M de fecha 03 de octubre de 2024;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMPQ-GAF-PSP-2024-067 de 09 de octubre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0931-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2024

para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES”**;

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0757-M de 10 de octubre de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

*“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; las unidades requirentes listadas han solicitado reformas al Plan Anual de Contrataciones (...) en lo referente a los siguientes procesos: **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL”, “MOBILIARIO – RECAUDACIÓN”, “SERVICIO DE TRASLADO Y PROCESAMIENTO DE VALORES” y “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES”.***

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0757M de 10 de octubre de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: *“Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente”;* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL”**, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA														
COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530802881220011		Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de prendas de protección personal	1	Unidad	136.000,00	136.000,00	C2
PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530802881220014		Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de prendas de protección personal	1	Unidad	139.517,60	139.517,60	C3

Artículo 2.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: **“MOBILIARIO – RECAUDACIÓN”** y **“SERVICIO DE TRASLADO Y PROCESAMIENTO DE VALORES”**, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0931-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2024

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA E INSUMOS														
Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
8401033812100115		Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Mobiliario - Recaudación	30	Unidad	103,523.105,60	C3	

COORDINACIÓN RECAUDACIÓN SIR														
Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730208852400012		Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Servicio de traslado y procesamiento de valores	1	Unidad	826.691,65	826.691,65	C3

Artículo 3.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES**”, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530404472110215		Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipamiento tecnológico	1	Unidad	70.000,00	70.000,00	C2
PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
8401074522000118		Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de computadores portátiles	63	Unidad	1.569,00	98.847,00	C3

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 15 día(s) del mes de Octubre de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0931-R

Quito, D.M., 15 de octubre de 2024

Referencias:

- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0757-M

Anexos:

- GAF - TTHH Prendas de protección personal.rar
- GAF - CLI Mobiliario.rar
- GAF - CSIR Traslado de valores.rar
- GTI - Computadores Portátiles.rar
- Matriz_reforma_37.xlsx

Copia:

Señor Magíster
Andrés Esteban Novillo Abarca
Coordinador de Talento Humano
COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

NUT: EPMP-2024-13979

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMPQ-GJ-CCP	2024-10-14	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMPQ-GJ	2024-10-15	

